



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0888-CU-2021

Huancayo, 12 de octubre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 005-2021-CSST/UNCP del 07 de octubre 2021, a través del cual el Presidente del Comité de Seguridad y Salud, solicita aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCP 2020, en vía de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ley invocada, establece que es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, el Artículo 29° de la misma norma, establece: Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadores. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, en cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se elaboró el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020; quedando pendiente su aprobación ante Consejo Universitario, en vía de regularización; a fin de subsanar la observación realizada por SUNEDU a los medios de verificación del Indicador 25 del Modelo de Licenciamiento del Programa de Medicina;

Que, de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP, en sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo llevado a cabo el día 04 de mayo del año 2020, aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCP 2020;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 12 de octubre 2021, se aprobó por unanimidad el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCP 2020, en vía de regularización; y

De conformidad al Dictamen N°000959-2021-R, al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario, y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de octubre 2021;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, en vía de regularización, el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo es parte integrante de la presente Resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR